



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 023-2020-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Febrero del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 06** de Febrero del 2020, instada con la Convocatoria N° 002-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 28 de Enero del 2020, visto y debatido el Segundo **PEDIDO** formulado por la Abog. **Carmen Edith López Asís**, Consejera Regional por Provincia de Yungay, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias y extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el inciso a) del artículo 37 que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2) del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional señala que: "El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado";

Que, la Abog. **Carmen Edith López Asís**, Consejera Regional por Provincia de Yungay Consejera Regional por la Provincia de Yungay, en la en la estación correspondiente, formula el siguiente **PEDIDO**: "SOLICITAR, conforme lo prescribe el Artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que el Jefe del Órgano Institucional del Gobierno Regional de Ancash remita el Plan Anual de Acciones de Control para el presente ejercicio fiscal;

Que, el Artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece sobre el informe del OCI ante el Consejo Regional: "El Jefe del Órgano de Control Institucional está obligado a remitir el Plan Anual de Acciones de Control e informar semestralmente sobre las acciones realizadas y cuantas veces sea requerido ante el Consejo Regional acerca del ejercicio de sus funciones y el estado de control del uso de recursos y fondos públicos de manera oral y documentada"; por otra parte el Literal b) del Artículo 75° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El control a nivel regional está a cargo del Órgano Regional de Control Interno, el cual depende funcional y orgánicamente de la Contraloría General de la República conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República";



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Universalización de la Salud”



Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional realizada el 06 de Febrero de 2020, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado, da cuenta el Pedido de la **Abog. Carmen Edith López Asís**, Consejera Regional por Provincia de Yungay, señala que el Artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece claramente que el Jefe del Órgano de Control Institucional está obligado a remitir el Plan Anual de Acciones de Control e informar semestralmente y es de conocimiento público que el OCI juega un papel muy importante y a la fecha vienen recabando información en la Diversas Unidades de Gestión Educativas Locales de esta Región, por lo que sería necesario saber de los resultados. El Consejero Delegado da por culminada las deliberaciones, sometiéndose acto seguido, a la votación del Pedido, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

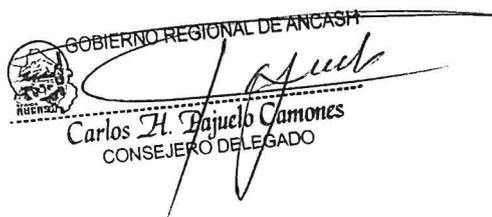
ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Jefe del Órgano Institucional del Gobierno Regional de Ancash remita el **Plan Anual de Acciones de Control** para el presente ejercicio fiscal, conforme lo prescribe el Artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional; de acuerdo a las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Carlos H. Bajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO